

Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación

resolución exenta ip/n° 457

1 8 MAR 2016

SANTIAGO,

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- **2)** La Resolución Exenta IP N° 35, de 29 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó a la sociedad "**SEA SALUD LIMITADA**" como Entidad Acreditadora, cuyo representante legal es don **Jorge Andrés Frei Toledo**;
- 3) La solicitud formulada por don Jorge Andrés Frei Toledo, ingreso N° 1.335, de 28 de enero de 2016, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de don Badir Rodrigo Saba Henry, R.U.N. N° 12.056.863-9, de profesión Bioquímico;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 17 de marzo de 2016, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Yasmín Méndez Espinoza;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que don Badir Rodrigo Saba Henry cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº3) de esos mismos Vistos;
- **2°.** Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º HA LUGAR a la petición de incorporación de D. Badir Rodrigo Saba Henry, R.U.N. Nº 12.056.863-9, de profesión Bioquímico, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "SEA SALUD LIMITADA", contenida en su solicitud señalada en el Nº 3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

- 2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "SEA SALUD LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral anterior.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

DE PRESTADORES

DE SALUD

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "SEA SALUD LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. Camilo Corral G.
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo